REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 589 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA"

La Secretaria de Despacho Código 020 Grado 023 en calidad de Secretaria de Salud del Departamento de Sucre, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto Departamental No. 0452 del 12 de septiembre de 2022, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, la entidad así lo señalará en acto administrativo que debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el departamento de Sucre, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de prestar los servicios públicos a su cargo, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que en la entidad existe el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE: CIRUGÍA, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y HOSPITALIZACIÓN ADULTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E, SUCRE", de acuerdo a la descripción de la necesidad señalada en el documento precontractual denominado "estudios previos de necesidad, oportunidad y conveniencia".

Que, el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. es una entidad de naturaleza pública, constituida como una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud, receptor de referencia de mediana complejidad con algunos servicios de alta complejidad en la red pública de servicios de salud. Se encuentra legalmente constituido y con servicios de salud debidamente habilitados, siendo una entidad de orden público y departamental, que además se erige como el centro médico especializado de mayor tradición en el departamento, fortaleciendo la red pública hospitalaria a través de su misión institucional.

Que, con la finalidad de hacer la correspondiente gestión de recursos para fortalecer específicamente lo concerniente a capacidad instalada en equipos o lo que es, dar cumplimiento al estándar de dotación de la precitada norma de habilitación para algunos servicios dispuestos en el portafolio para el HUS, a continuación se desarrollarán las bases técnicas que argumentarán la necesidad de fortalecer y mejorar la dotación de los ambientes de: Cirugía, Imágenes Diagnósticas y Hospitalización Cuarto Piso, que en general, impactará en la prestación de los servicios de: Cirugía, Urgencias, Imágenes Diagnósticas, Hospitalización, Cuidados Intensivos Adultos y Consulta Externa, por Interdependencia.

Que, por lo anterior, se hace necesario realizar la TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE: CIRUGÍA, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y HOSPITALIZACIÓN ADULTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E, SUCRE.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, permite suscribir de manera directa convenios interadministrativos entre entidades públicas, como lo son el departamento de Sucre y el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para la contratación de los servicios requeridos descritos en el estudio y documento previo, en el cual se estipula la necesidad y conveniencia de la contratación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

G O B E R N A C I Ó N
SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 589 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA"

Que los estudios y documentos previos pueden ser consultado en la Dirección de Asuntos Jurídicos y de Contratación de la Secretaría de Salud del departamento de Sucre.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar contratación directa conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contratar bajo la modalidad de contratación directa, modalidad convenio interadministrativo la TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE: CIRUGÍA, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y HOSPITALIZACIÓN ADULTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E, SUCRE, por un valor de: MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L ($1.393.811.116,74), costos directos e indirectos del convenio.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en la cuantía señala en el artículo anterior, tal como consta en los certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO: Los estudios y documentos previos pueden ser consultado en la Dirección de Asuntos Jurídicos y de Contratación de la Secretaria de Salud Departamental.

ARTICULO QUINTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo (Sucre), a los nueve (9) días del mes de julio de 2025.

EDITH SIERRA MANRIQUE
Secretaria de Salud Departamental de Sucre

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Angie López Fernández	Asesora Jurídica Externa SSD	Angie Lopez
Revisó	Giomar Rodríguez Díaz	Director Jurídico y de Contratación SSD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			